



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (171) de 2.021

(8 de junio de 2.021)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1º, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2º que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. La Ordenanza N. 012 de 2015 institucionalizó la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento, en cabeza del Instituto de Cultura y Desarrollo de Antioquia, quien anualmente realiza una serie de Convocatorias Públicas destinadas a incentivar procesos culturales en el departamento, entre las que se encuentran la Convocatoria de Planes Municipales de Cultura, de estímulos, entre otras.
4. La Ordenanza No. 29 del 2 de septiembre de 2019, adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento de Antioquia” definiendo en su artículo 7º las convocatorias como mecanismos democráticos y participativos para la asignación equitativa de recursos y la financiación de proyectos cinematográficos y culturales que contribuyan a su fortalecimientos en el departamento como son los festivales de cine, muestras cinematográficos o eventos

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

5. Que el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 6: Unidos por la participación y la ciudadanía cultural, que busca la creación de un modelo de gestión territorial que permita la integración de los diferentes agentes culturales, entidades, instancias de participación y proceso de fortalecimiento institucional. Este programa propiciará espacios plurales de encuentro, organización, deliberación y planeación, que aporten a la construcción de una ciudadanía participativa y a una gestión cultural eficiente.
6. Que el Decreto ordenanza No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
7. En atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución N. 87 de 2021 por medio de la cual se dio apertura a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA**, la cual se ha definido como una estrategia orientada a impulsar y estimular iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine de interés público que incluyan circulación de contenidos audiovisuales regionales, nacionales e internacionales, actividades de formación de públicos, muestras y foros, con el fin de fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico y posibilitar el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.
8. El día 19 de abril de 2021 a las 5:00 p.m. cerró la referida convocatoria con cinco (5) propuestas registradas para participar conforme el listado de propuestas inscritas publicada en el aplicativo web:

Código	Nombre de La Propuesta	Participante	Nit	Municipio
70	NOVENO FESTIVAL DE CINE ITUANGO	MUNICIPIO DE ITUANGO	890982278	ITUANGO
68	2° MUESTRA DE CINE NOCHE DE ESTRELLAS. HISTORIAS PARA ENCONTRARNOS- 2021	ALCALDÍA DE NARIÑO	890982566-9	NARIÑO
54	2º FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DE VENECIA, “EL CINE RURAL DE LOS PEQUEÑOS PUEBLOS”	MUNICIPIO DE VENECIA	890980764-1	VENECIA
51	QUINTO FESTIVAL DE CINE DE VALPARAISO	MUNICIPIO DE VALPARAISO	890984186-2	VALPARAISO
46	SEGUNDO FESTIVAL AUDIOVISUAL ÉTNICO DE ZARAGOZA.	CORPORACIÓN AUDIOVISUAL ÉTNICA DE COLOMBIA	9013211620	ZARAGOZA

9. De las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose en la página web institucional www.culturantioquia.gov.co un primer informe el día 30 de abril de 2021, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, el día 11 de mayo fue publicado Listado de Propuestas habilitadas y rechazadas, indicando que Tres (3) propuestas fueron remitidas a evaluación del jurado mientras dos (2) fueron rechazadas al no cumplir con los requisitos habilitantes de participación.
10. En el término definido en el cronograma para remitir observaciones a los citados informes se dio trámite a las observaciones de los participantes.
11. Mediante Resolución N. 120 de 2020, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co fueron designados los jurados de la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE**

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

DE ANTIOQUIA, quienes evaluaron las propuestas conforme a los criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación de la citada convocatoria.

- 12. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:** Las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

Código	Nombre de La Propuesta	Participante	Documento	Calificación Jurado 1	Calificación Jurado 2	Calificación Jurado 3	Total
70	NOVENO FESTIVAL DE CINE ITUANGO	MUNICIPIO DE ITUANGO	890982278	95	92	91	92,6
54	2º FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DE VENECIA, “EL CINE RURAL DE LOS PEQUEÑOS PUEBLOS”	MUNICIPIO DE VENECIA	890980764-1	70	78	75	74,3
46	SEGUNDO FESTIVAL AUDIOVISUAL ÉTNICO DE ZARAGOZA.	CORPORACIÓN AUDIOVISUAL ETNICA DE COLOMBIA	9013211620	52	54	58	54,6

- 13.** Los recursos de la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA** por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/I (\$150.000.000) se encuentran soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85 del 25 de marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia asignar el recurso económico a las siguientes entidades:

Código	Nombre de La Propuesta	Participante	Documento	Valor
70	NOVENO FESTIVAL DE CINE ITUANGO	MUNICIPIO DE ITUANGO	890982278	\$25.000.000
54	2º FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DE VENECIA, “EL CINE RURAL DE LOS PEQUEÑOS PUEBLOS”	MUNICIPIO DE VENECIA	890980764-1	\$25.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Las entidades beneficiarias serán contactadas por el supervisor del área a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del estímulo. Una vez notificadas contarán con tres (3) días hábiles para aceptar y hacer llegar vía correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co, su aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO. De conformidad con el numeral 7.1 de las condiciones de participación el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos alcaldes de las administraciones municipales ganadoras, un “Convenio Interadministrativo de Cooperación” a través del cual se materializan los apoyos entregados en la presente convocatoria.

PARAGRAFO. Una vez el Instituto realiza la respectiva publicación en SECOP II, se requerirá por tal medio al beneficiario del apoyo para que emita la respectiva aprobación en la plataforma referida, para lo cual deberá estar inscrito en secop II, esto, con el fin de que la información allí cargada pueda ser de conocimiento público disponible a terceros y entes de control.

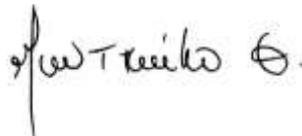
ARTÍCULO CUARTO. Los recursos correspondientes a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) no entregados en la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85 del 25 de marzo de

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

2021, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

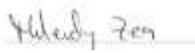
ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

Dada en Medellín, a los 08 días del mes de junio de 2.021

 <p>Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	 <p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>  <p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 
---	---	---